

- - - - ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

- - - - EN LA CIUDAD DE TULUM, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUINTANA ROO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO TOMADO EN LA VIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ DE MANERA OPCIONAL LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, HACIENDO USO DE PLATAFORMAS DIGITALES; SE REUNIERON A TRAVÉS DE PLATAFORMA DIGITAL, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: C. VÍCTOR MAS TAH, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL, SÍNDICO MUNICIPAL; C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO, PRIMER REGIDOR; C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA, SEGUNDA REGIDORA; C. ADOLFO HAU YEH, TERCER REGIDOR; C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ, CUARTA REGIDORA; C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ, QUINTO REGIDOR; C. EVA ROSELY ROCHA GEDED, SEXTA REGIDORA; C. MARCIANO DZUL CAAMAL, SÉPTIMO REGIDOR; C. YENNY DEL CARMEN LÓPEZ LANDERO, OCTAVA REGIDORA; Y C. ELOÍSA BALAM MAZUM, NOVENA REGIDORA; CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

- - - EL PRESIDENTE DICE: ESTA ES LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 59, 60, 61, 64 Y 65 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y 36, 37, 38, 52, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. Y CONTINÚA DICHIENDO: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE, SÍRVASE PASAR LISTA DE ASISTENCIA. -----

- - - EL SECRETARIO DICE: -----

C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL	SÍNDICO MUNICIPAL
C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO	PRIMER REGIDOR
C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA	SEGUNDA REGIDORA
C. ADOLFO HAU YEH	TERCER REGIDOR
C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ	CUARTA REGIDORA
C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ	QUINTO REGIDOR
C. EVA ROSELY ROCHA GEDED	SEXTA REGIDORA
C. MARCIANO DZUL CAAMAL	SÉPTIMO REGIDOR
C. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO	OCTAVA REGIDORA
C. ELOÍSA BALAM MAZUM	NOVENA REGIDORA
C. VICTOR MAS TAH	PRESIDENTE MUNICIPAL

SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PARTICIPANDO VIRTUALMENTE DIEZ DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, REGISTRÁNDOSE LA INASISTENCIA DEL C. MARCIANO DZUL CAAMAL, SÉPTIMO REGIDOR. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** HAY QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **EL PRESIDENTE CONTINÚA:** SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON VEINTIDÓS MINUTOS DEL DÍA VEINTISÍS DE FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DECLARO FORMALMENTE INICIADOS LOS TRABAJOS DE ESTA **TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. SÍRVANSE TOMAR ASIENTO. **EL PRESIDENTE CONTINÚA DICHIENDO:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** ORDEN DEL DÍA DE LA **TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. -----

- I. LISTA DE ASISTENCIA. -----
- II. DECLARATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL. -----
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ACEPTAR LA SOLICITUD DEL C. MARCIANO DZUL CAAMAL, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SÉPTIMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. -----
- V. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ACEPTAR EN DONACIÓN LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO 1.- PREDIO UBICADO EN LA CALLE TULIPAN, LOTE 012, MANZANA 015, SUPERMANZANA 005, REGIÓN 012, COLONIA YA'AX TULUM, DE LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, CLAVE CATASTRAL 902 012 005 015 012; 2.- PREDIO UBICADO EN CALLE SIN NÚMERO, LA MANZANA 183, LOTE 002, DEL POBLADO DE FRANCISCO UH MAY, DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CLAVE CATASTRAL 919 001 004 183 002; OTORGADO POR EL C. RICARDO JOSÉ AGUILAR LÓPEZ, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DEL DAÑO QUE SE INTEGRA EN LA CARPETA ADMINISTRATIVA 73/2019. -----
- VI. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- **DESPUÉS DE LEERSE EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MUNÍCIPES DESEE HACER EL USO DE LA VOZ CON RELACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO. **Y CONTINÚA DICHIENDO:** PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA **TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA **TOTALIDAD** DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ACEPTAR LA SOLICITUD DEL C. MARCIANO DZUL CAAMAL, PARA SEPARARSE**

DEL CARGO DE SÉPTIMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. -----

- - - EL PRESIDENTE DICE: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO. -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO: 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 1, 2, 97, 98 Y 99 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y:-----

CONSIDERANDO -----

1. QUE EL MUNICIPIO ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE ASIMISMO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A SU OBJETO. -----

2. QUE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO ESTABLECE QUE LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN. -----

3. QUE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DISPONE QUE "SI LA VACANTE SE GENERA RESPECTO DE ALGÚN MIEMBRO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS QUE SE ELIGIERON POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEBERÁ LLAMARSE A QUIEN SIGA CON EL CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL MISMO PARTIDO, CONFORME A LA PLANILLA QUE EL PARTIDO REGISTRE." -----

4. QUE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DISPONE QUE "EL AYUNTAMIENTO CALIFICARÁ LAS RENUNCIAS DE SUS MIEMBROS, EXCEPTO CUANDO ÉSTAS SEAN PRESENTADAS POR LA MAYORÍA, LAS QUE EN ESTE CASO SERÁN CALIFICADAS POR LA LEGISLATURA O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 168 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO." -----

5. QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ESTABLECE QUE SE ENTENDERÁ POR FALTA ABSOLUTA "LA RENUNCIA AL CARGO." -----

6. QUE EL DÍA 27 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE RECEPCIONÓ EN LA SECRETARÍA GENERAL, UN OFICIO SIGNADO POR EL C. MARCIANO DZUL CAAMAL, SÉPTIMO REGIDOR DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN EL QUE PRESENTA SU "RENUNCIA Y/O LICENCIA DEFINITIVA AL CARGO DE SÉPTIMO REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO" SOLICITANDO SEA EFECTIVA A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO POR RAZONES DE ÍNDOLE PERSONAL QUE SE RESERVA; MISMO ESCRITO QUE HA SIDO REFORZADO MEDIANTE OFICIOS RECIBIDOS EN FECHA 12 Y 24 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO. -----

7. QUE ASÍ MISMO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, RECIBIDO EN FECHA 11 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO, EL C. NICASIO CANCHE CATZIM, PRESENTA SU RENUNCIA Y/O DECLINACIÓN AL CARGO DE SÉPTIMO REGIDOR

SUPLENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO; MISMO ESCRITO EN EL CUAL SEÑALA QUE BAJO EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE DEBERÁ LLAMARSE A QUIEN SIGA CON EL CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL MISMO PARTIDO, CONFORME A LA PLANILLA QUE EL PARTIDO REGISTRE, SIENDO EL CASO QUE LA PERSONA REGISTRADA COMO PROPIETARIO EN LA PLANILLA EN COMENTO CORRESPONDE AL C. DIEGO CASTAÑON TREJO. -----

8. QUE DE LA MISMA FORMA MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2021, Y RECIBIDO EN LA MISMA FECHA SEÑALADA, EL C. DIEGO CASTAÑON TREJO, NO TIENE INTENCIÓN ALGUNA EN ASUMIR EL CARGO DE SÉPTIMO REGIDOR EN EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, PRESENTANDO FORMALMENTE SU RENUNCIA Y/O DECLINACIÓN AL MISMO, SEÑALANDO EN EL MISMO ESCRITO A LA PERSONA QUE CORRESPONDE COMO SU SUPLENTE. -----

9. QUE BAJO ESTOS ARGUMENTOS, DE SER ACEPTADA LA SEPARACIÓN DEL CARGO DEL C. MARCIANO DZUL CAAMAL, SÉPTIMO REGIDOR DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO, ES NECESARIO DETERMINAR A LA PERSONA QUE DEBA SER CONVOCADA A OCUPAR EL CARGO DE SÉPTIMO REGIDOR DESIGNÁNDOLA BAJO EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; POR LO QUE CON LA FINALIDAD DE NO VULNERAR DERECHOS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN DICHA PLANILLA, SE CONSIDERA NECESARIO EL CONSULTAR AL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, SEÑALE QUIEN DEBA SER LA PERSONA A CONVOCAR PARA OCUPAR EL CARGO VACANTE, Y CON ELLO NO VULNERAR DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA EN CUESTIONES DE GENERO U OTRA ÍNDOLE. -----

10. QUE EN VIRTUD DE LO MANIFESTADO SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, PARA SER AUTORIZADA, LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C. MARCIANO DZUL CAAMAL, AL CARGO DE SÉPTIMO REGIDOR DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO. ASI MISMO, SE PROPONE QUE, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE CONSULTE AL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, PARA QUE SE SEÑALE A LA PERSONA QUE DEBA SER CONVOCADA PARA OCUPAR EL CARGO VACANTE EN RAZÓN DE LOS ESCRITOS DE RENUNCIAS Y/O DECLINACIONES A OCUPAR DICHO CARGO, Y CON ELLO GARANTIZAR LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LAS PERSONAS DE LA PLANILLA BAJO EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. -----

11. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE. -----

ACUERDO

PRIMERO.- SE DECLARA JUSTIFICADA LA CAUSA POR LA QUE EL C. MARCIANO DZUL CAAMAL, HA PRESENTADO SU RENUNCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SÉPTIMO REGIDOR DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LA CUAL SE HACE EFECTIVA A PARTIR DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. -----

SEGUNDO.- GÍRENSE LOS OFICIOS A LA TESORERÍA, CONTRALORÍA Y OFICIALÍA MAYOR DEL MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A FIN DE CUMPLIMENTAR LAS AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO. -----

TERCERO.- PARA DAR EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE ORDENA AL SECRETARIO

GENERAL PARA QUE POR SU CONDUCTO SE REMITA UN ESCRITO AL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO Y LOS ESCRITOS DE RENUNCIAS Y/O DECLINACIONES A OCUPAR EL CARGO DE LA SÉPTIMA REGIDURÍA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA QUE DICHO INSTITUTO SEÑALE A LA PERSONA QUE DEBA SER CONVOCADA PARA OCUPAR EL CARGO VACANTE. -----

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. CÚMPLASE. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. -----

AL NO HABER INTERVENCIONES, EL PRESIDENTE DICE: PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA ACEPTAR LA SOLICITUD DEL C. MARCIANO DZUL CAAMAL, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE SÉPTIMO REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA ACEPTAR EN DONACIÓN LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO 1.- PREDIO UBICADO EN LA CALLE TULIPAN, LOTE 012, MANZANA 015, SUPERMANZANA 005, REGIÓN 012, COLONIA YA'AX TULUM, DE LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, CLAVE CATASTRAL 902 012 005 015 012; 2.- PREDIO UBICADO EN CALLE SIN NÚMERO, LA MANZANA 183, LOTE 002, DEL POBLADO DE FRANCISCO UH MAY, DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CLAVE CATASTRAL 919 001 004 183 002; OTORGADO POR EL C. RICARDO JOSÉ AGUILAR LÓPEZ, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DEL DAÑO QUE SE INTEGRA EN LA CARPETA ADMINISTRATIVA 73/2019. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO. -----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 2, 3°, 7, 66 FRACCIÓN I INCISO O), Y 238, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 2283 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y -----

----- **C O N S I D E R A N D O:** -----

1. QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EL CUAL SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN

PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. -----

2. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. ASÍ MISMO DISPONE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR. -----

3. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 126 ESTABLECE QUE "EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CONSTITUIDA POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS, ESTABLECIDA EN EL TERRITORIO QUE LE SEÑALA A CADA UNO DE ELLOS LA PRESENTE CONSTITUCIÓN, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA." Y CONTINÚA DICIENDO EN SU PÁRRAFO SEGUNDO QUE "LA AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO LIBRE SE EXPRESA EN LA FACULTAD DE GOBERNAR Y ADMINISTRAR POR SÍ MISMO LOS ASUNTOS PROPIOS DE SU COMUNIDAD, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA QUE LE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES QUE CONFORME A ELLAS SE EXPIDAN." MISMAS DISPOSICIONES QUE SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

4. QUE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU ARTÍCULO 3º DICE: "CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. LAS AUTORIDADES MUNICIPALES TIENEN COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA SOBRE SU TERRITORIO, POBLACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA-ADMINISTRATIVA, CON LAS LIMITACIONES QUE LES SEÑALEN LAS LEYES." -----

5. QUE EL INCISO O) DE LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DISPONE COMO UNA FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR EL "ADQUIRIR BIENES EN LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY, ASÍ COMO ACEPTAR DONACIONES, HERENCIAS Y LEGADOS". -----

6. EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ANTES CITADA DISPONE QUE EL PATRIMONIO MUNICIPAL SE ENCUENTRA INTEGRADO POR BIENES, LOS CUALES SE CLASIFICAN EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y BIENES DE DOMINIO PRIVADO. -----

7. QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN PROCESO LA CARPETA ADMINISTRATIVA 73/2019 ANTE EL JUEZ DE CONTROL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULUM, QUINTANA ROO, INTEGRADA EN CONTRA DE DIVERSAS PERSONAS POR EL DAÑO PATRIMONIAL EN DETRIMENTO DE LAS ARCAS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO POR LA CANTIDAD DE \$112,266,836.44 (SON: CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.) ESTANDO A LA PRESENTE FECHA EN LA ETAPA INTERMEDIA, POR LO QUE AUN NO SE HA INICIADO LA ETAPA DE JUICIO, NI SE CUENTA CON RESOLUCIÓN ALGUNA QUE CONFIRME LA PROBABLE RESPONSABILIDAD PENAL DE ALGUNA PERSONA. -----

8. QUE DE MANERA OBJETIVA EN LA INTEGRACIÓN DE LA CARPETA ADMINISTRATIVA, SE CUENTA CON EL DICTAMEN CONTABLE CON NÚMERO SPCF/6261/2019 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2019, EMITIDO POR EL L.C. EDGAR EDUARDO CAMEJO POOT, EL CUAL CONSTA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 73/2019 RELATIVO AL PROCESO PENAL QUE SE SIGUE, SE ENCUENTRA DETERMINADA LA CANTIDAD DE \$112,266,836.44 (SON: CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 44/100 M.N.) -----

9. QUE EL MISMO DICTAMEN CONTABLE ANTES REFERIDO ESTABLECE UNA CEDULA DE PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DAÑO PATRIMONIAL AL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE ENTRE LOS CUALES AL C. RICARDO JOSÉ AGUILAR LÓPEZ, SE LE DETERMINA LA PROBABLE RESPONSABILIDAD PROPORCIONAL POR LA CANTIDAD DE \$4,992,783.33 (SON: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) -----

10. QUE ANTE TALES CIRCUNSTANCIAS EL C. RICARDO JOSÉ AGUILAR LÓPEZ, PRESENTÓ VOLUNTARIAMENTE UNA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN LA CUAL EXPONE UN PLAN DE REPARACIÓN DEL DAÑO ACORDE AL DICTAMEN CONTABLE SPCF/6261/2019; DICHA PROPUESTA DE REPARACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL CAUSADO AL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CONSISTE EN OTORGAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DOS BIENES INMUEBLES, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: -----

- 1.- PREDIO UBICADO EN LA CALLE TULIPAN, LOTE 012, MANZANA 015, SUPERMANZANA 005, REGIÓN 012, COLONIA YA'AX TULUM, DE LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, CLAVE CATASTRAL 902 012 005 015 012. -----
- 2.- PREDIO UBICADO EN CALLE SIN NÚMERO, LA MANZANA 183, LOTE 002, DEL POBLADO DE FRANCISCO UH MAY, DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CLAVE CATASTRAL 919 001 004 183 002. -----

11. QUE DICHA PROPUESTA VA ACOMPAÑADA DE DOS AVALÚOS REALIZADOS POR LA ING. ISMENIA GOMEZ CERVANTES, PERITO VALUADOR EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON REGISTRO NÚMERO 107, QUIEN CUAL DETERMINA PARA CADA INMUEBLE LOS SIGUIENTES VALORES COMERCIALES: -----

- 1.- PREDIO UBICADO EN LA CALLE TULIPAN, LOTE 012, MANZANA 015, SUPERMANZANA 005, REGIÓN 012, COLONIA YA'AX TULUM, DE LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, CLAVE CATASTRAL 902 012 005 015 012, LE DETERMINA UN VALOR COMERCIAL POR LA CANTIDAD DE \$3,256,700.00 (SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----
- 2.- PREDIO UBICADO EN CALLE SIN NÚMERO, LA MANZANA 183, LOTE 002, DEL POBLADO DE FRANCISCO UH MAY, DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CLAVE CATASTRAL 919 001 004 183 002, LE DETERMINA UN VALOR COMERCIAL POR LA CANTIDAD DE \$1,745,800.00 (SON: UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

12. QUE DE IGUAL MANERA LA PROPUESTA DE REPARACIÓN DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL CAUSADO AL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PRESENTADO POR EL C. RICARDO JOSÉ AGUILAR LÓPEZ, ANEXA CEDULAS CATASTRALES LOS CUALES REPRESENTAN LOS VALORES SIGUIENTES: CLAVE CATASTRAL 902 012 005 015 012, LE DETERMINA UN VALOR CATASTRAL POR LA CANTIDAD DE \$3,256,700.00 (SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); Y POR LA CLAVE 919 001 004 183 002, LE DETERMINA UN VALOR CATASTRAL POR LA CANTIDAD DE \$1,745,800.00 (SON: UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

13. QUE CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE LA PROPUESTA DE REPARACIÓN DEL PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL CAUSADO AL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PRESENTADO POR EL C. RICARDO JOSÉ AGUILAR LÓPEZ, SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE VALORES COMERCIALES DE LOS INMUEBLES CITADOS, SE REALIZARON ACTOS TENDIENTES PARA LA CONTRATACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE UN PROFESIONAL QUE EMITIERA NUEVOS AVALÚOS COMERCIALES SOBRE LOS INMUEBLES MULTICITADOS. DEL RESULTADO DE DICHS ACTOS EL ARQ. JOSE ANTONIO LOPEZ AGUADO ISAIAS, PERITO VALUADOR CON REGISTRO ESTATAL NÚMERO 037, TUVO A BIEN PROPORCIONAR DOS AVALÚOS COMERCIALES DE LOS MENCIONADOS PREDIOS, QUIEN DETERMINA PARA CADA INMUEBLE LOS SIGUIENTES VALORES COMERCIALES: -----

1.- PREDIO UBICADO EN LA CALLE TULIPAN, LOTE 012, MANZANA 015, SUPERMANZANA 005, REGIÓN 012, COLONIA YA'AX TULUM, DE LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, CLAVE CATASTRAL 902 012 005 015 012, LE DETERMINA UN VALOR COMERCIAL POR LA CANTIDAD DE \$3,256,700.00 (SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

2.- PREDIO UBICADO EN CALLE SIN NÚMERO, LA MANZANA 183, LOTE 002, DEL POBLADO DE FRANCISCO UH MAY, DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CLAVE CATASTRAL 919 001 004 183 002, LE DETERMINA UN VALOR COMERCIAL POR LA CANTIDAD DE \$1,750,000.00 (SON: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) -----

14. QUE DE ACUERDO AL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL EXPEDIENTE DE LA CARPETA ADMINISTRATIVA 73/2019 QUE SE SIGUE EN EL JUICIO ORAL PENAL DE TULUM, A LA PRESENTE FECHA, SE PRESENTA LA POSIBILIDAD DE LLEGAR A UN ACUERDO DE REPARACIÓN DEL DAÑO ENTRE EL C. RICARDO JOSÉ AGUILAR LÓPEZ Y EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, QUE RESULTE SATISFACTORIO Y BENÉFICO PARA LA POBLACIÓN TULUMENSE, MEDIANTE LA DONACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES ANTES RELACIONADOS, LOS CUALES PUEDEN SERVIR PARA INCREMENTAR Y MEJORAR LAS ÁREAS PÚBLICAS EXISTENTES EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE TULUM. -----

15.- QUE DE MANERA INDEPENDIENTE A LO YA MENCIONADO, A LA PRESENTE FECHA, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE TULUM TIENE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL C. RICARDO JOSÉ AGUILAR LÓPEZ, LOS CUALES CONTINUAN VIGENTES A FIN DE DETERMINAR SU PROBABLE RESPONSABILIDAD RESPECTO A LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS EN LA MISMA CARPETA ADMINISTRATIVA 73/2019, SIENDO QUE EN CASO DE DETERMINARSE SU RESPONSABILIDAD, PUEDE SER SANCIONADO ADMINISTRATIVAMENTE HASTA POR DOS TANTOS DEL LUCRO OBTENIDO Y/O DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS. -----

16. QUE POR LOS ANTECEDENTES MANIFESTADOS SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EL DETERMINAR LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN PROPUESTA POR EL C. RICARDO JOSÉ AGUILAR LÓPEZ, MEDIANTE LA CUAL SE RESARCE, DE SER ACEPTADO, EL DAÑO PATRIMONIAL QUE SE LE HA INDIVIDUALIZADO MEDIANTE EL DICTAMEN CONTABLE CON NÚMERO SPCF/6261/2019; MISMA DONACIÓN QUE SERIA ACEPTADA AL VALOR MAS BAJO DE LOS AVALÚOS QUE SE MANIFIESTAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO. -----

17. QUE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU ARTÍCULO 2283 CORRESPONDIENTE AL TÍTULO TERCERO DE LOS EFECTOS DE LAS OBLIGACIONES, CAPÍTULO PRIMERO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, SECCIÓN TERCERA DE LA DACIÓN EN PAGO, ESTABLECE QUE "LA OBLIGACIÓN QUEDA EXTINGUIDA CUANDO EL ACREEDOR RECIBE EN PAGO UN BIEN DISTINTO EN LUGAR DEL DEBIDO." -----

18. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE SOMETE A LA APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA

ROO, LOS SIGUIENTES: -----

ACUERDOS

PRIMERO.- SE APRUEBA ACEPTAR EN DONACIÓN LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO 1.- PREDIO UBICADO EN LA CALLE TULIPAN, LOTE 012, MANZANA 015, SUPERMANZANA 005, REGIÓN 012, COLONIA YA'AX TULUM, DE LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, CLAVE CATASTRAL 902 012 005 015 012; 2.- PREDIO UBICADO EN CALLE SIN NÚMERO, LA MANZANA 183, LOTE 002, DEL POBLADO DE FRANCISCO UH MAY, DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CLAVE CATASTRAL 919 001 004 183 002; OTORGADO POR EL C. RICARDO JOSÉ AGUILAR LÓPEZ, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DEL DAÑO QUE SE INTEGRA EN LA CARPETA ADMINISTRATIVA 73/2019. -----

SEGUNDO.- TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS, GASTOS NOTARIALES, REGISTRALES, Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA TRASLACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS INMUEBLES REFERIDOS EN OTORGAMIENTO DE DONACIÓN SERÁN A CUENTA DEL C. RICARDO JOSÉ AGUILAR LÓPEZ, ACEPTANDO CUBRIR EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE DETERMINE POR LA TRASLACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS. -----

TERCERO.- SE APRUEBA QUE LOS INMUEBLES ACEPTADOS EN DONACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO INMEDIATO ANTERIOR, FORMEN PARTE DEL PATRIMONIO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, COMO BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. -----

CUARTO.- SE DESIGNA AL PRESIDENTE MUNICIPAL; AL TESORERO MUNICIPAL; Y AL OFICIAL MAYOR, A SIGNAR EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, LOS DOCUMENTOS Y/O CONTRATOS RESPECTIVOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LA DONACIÓN ACEPTADA MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO. -----

QUINTO.- UNA VEZ PERFECCIONADA LA DONACIÓN EN CONCEPTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO QUE SE RECIBE MEDIANTE ESTE ACUERDO, SE DESTINARÁ EN BENEFICIO Y A FAVOR DE LA POBLACIÓN DE TULUM, DE CONFORMIDAD CON LA FUENTE DE LOS RECURSOS QUE FUERON AUDITADOS Y QUE DIERON MOTIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA CARPETA ADMINISTRATIVA. -----

ASÍ LO MANDAN DICTAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, "CÚMPLASE". -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. -----

AL NO HABER INTERVENCIONES, EL PRESIDENTE DICE: PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA ACEPTAR EN DONACIÓN LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS COMO 1.- PREDIO UBICADO EN LA CALLE TULIPAN, LOTE 012, MANZANA 015, SUPERMANZANA 005, REGIÓN 012, COLONIA YA'AX TULUM, DE LA CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO, CLAVE CATASTRAL 902 012 005 015 012; 2.- PREDIO UBICADO EN CALLE SIN NÚMERO, LA MANZANA 183, LOTE 002, DEL POBLADO DE FRANCISCO UH MAY, DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CLAVE CATASTRAL 919 001 004 183 002; OTORGADO POR EL C. RICARDO JOSÉ AGUILAR LÓPEZ, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DEL DAÑO QUE SE INTEGRA EN LA CARPETA ADMINISTRATIVA 73/2019; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. -----

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA **TOTALIDAD** DE LOS MUNICIPES PRESENTES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. -----

-- - **EL PRESIDENTE DICE:** QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

-- - **EL SECRETARIO DICE:** PRESIDENTE LE INFORMO A USTED QUE A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN**. -----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** TODA VEZ QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. SOLICITO A LOS PARTICIPANTES PONERSE DE PIE. **Y CONTINÚA DICENDO:** SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y UN MINUTOS** DEL DÍA **VEINTISÉIS DE FEBRERO** DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA **TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. -----

LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

**C. VICTOR MAS TAH
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL.
SÍNDICO MUNICIPAL.**

**C. KEIVYN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO.
PRIMER REGIDOR.**

**C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA.
SEGUNDA REGIDORA.**

**C. ADOLFO HAU YEH.
TERCER REGIDOR.**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021.



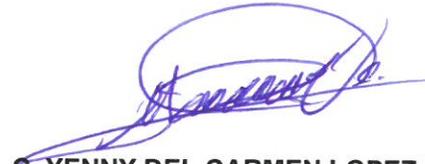
**C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ.
CUARTA REGIDORA.**



**C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ.
QUINTO REGIDOR.**



**C. EVA ROSELY ROCHA GEDED.
SEXTA REGIDORA.**



**C. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO.
OCTAVA REGIDORA.**



**C. ELOÍSA BALAM MAZUM.
NOVENA REGIDORA.**



DOY FE



**LIC. RAUL ENRIQUE RODRIGUEZ LUNA.
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.**



**LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA
ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021.**

